



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00277

Resolución nº: 32/2016

Fecha Resolución: 18/01/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 1204/2015, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 PUESTOS DE OFICIAL DE PRIMERA O SEGUNDA ALBAÑIL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO DEL BORDE OESTE DEL ESCARPE", ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE GARANTÍA DE RENTAS.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº1204/2015, de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueban las bases del proceso de selección convocado, mediante concurso de méritos, para la selección de 2 puestos de oficial 1ª o 2ª albañil para el proyecto denominado "Tratamiento del Borde Oeste del Escarpe", acogido al programa de fomento de empleo agrario 2015 dentro de la convocatoria de Garantía de Rentas.

Habiéndose detectado un error material en el dispositivo primero del Decreto nº 1204/2015, de 26 de Noviembre, donde dice:

"PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:
a) 2 años de experiencia como Oficial de Primera o Segunda Albañil
b) Estar desempleado"

Teniendo en cuenta los establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos exixtentes en sus actos", esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el párrafo tercero del Decreto 1204/2015, de 26 de Noviembre,

Donde dice: "PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:
a) 2 años de experiencia como Oficial de Primera o Segunda Albañil
b) Estar desempleado "

Debe decir: "PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir el siguiente requisito:
-Estar desempleado. "

Código Seguro De Verificación:	Pzf/AwBsWrTY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	18/01/2016 13:53:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pzf/AwBsWrTY9J2Hu6d9kw==			



SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la Web municipal, comunicarlo al Departamento de Personal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	Pzf/AwBsWrTY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	18/01/2016 13:53:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pzf/AwBsWrTY9J2Hu6d9kw==			